



CIRCULAR No. 35-RRHH-015-2026

Caracas, 18 de mayo de 2026

Ciudadanos:

Decanos y Directores

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

**Atención: Jefes de Recursos Humanos
y/o Administradores**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en la oportunidad de hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del miércoles 29/04/2026, aprobó la **RESOLUCIÓN 353**, mediante el cual determina los funcionarios que conforme al cargo que desempeñan, deben presentar anualmente la Declaración Jurada de Patrimonio, fundamentado en el artículo 30 de la vigente Ley Contra la Corrupción, así como en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal, los cuales establecen la obligatoriedad de este trámite para los funcionarios de las Universidades Públicas.

Asimismo, se hace especial énfasis en lo dispuesto en la Resolución N° 01-00-000050 de fecha 11/02/2025, suscrita por el Contralor General de la República, que define como funcionarios de confianza a aquellos cuyas responsabilidades involucren el manejo y administración del patrimonio público.

En razón de lo expuesto y en el ejercicio de la atribución legal conferida en el artículo 26, numeral 21 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario, **RESUELVE** considerar que son "altos funcionarios" de la Universidad Central de Venezuela, el personal que ocupe los siguientes cargos:

1. Rector, Vicerrector y Secretario;
2. Decanos, Coordinadores Administrativos de Facultades, Directores de Escuelas y Directores de Institutos.
3. Coordinador Administrativo del Rectorado, Vicerrectorados y Secretaría;
4. Directores y Subdirectores de Dependencias Centrales;
5. Jefe de Tesorería, Jefe de Contabilidad, Jefe Adjunto de Contabilidad, Jefe de Nómina, Jefe de Nómina Adjunto, Jefe de Bienes Muebles, Jefe de Bienes Inmuebles, Jefe de Seguros Patrimoniales y Jefes de Actividades Comerciales, adscritos al Vicerrectorado Administrativo;
6. Jefe de Administración de Facultad/Dependencia Central;
7. Miembros de las Comisiones de Contrataciones;
8. Presidente de la Comisión Electoral;
9. Juntas Directivas de la Fundación UCV, Fundación Fondo Andrés Bello, Fundación Instituto Botánico de Venezuela "Dr. Tobías Lasser";
10. Mientras ejerzan sus funciones los Coordinadores de Proyectos de Investigación que reciban recursos para la ejecución de dichos proyectos excluidos los correspondientes al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de ustedes.

Atentamente,


Lic. Alfredo García

Director de Recursos Humanos

